

HUÉSCAR

Edicto

Don Enrique J. Jordá Ferri, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Huéscar (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 70/1996, se sigue procedimiento judicial de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», después «Argentaria Caja Postal Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», y actualmente «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Cortina Sánchez (antes señor Morales García), frente a don Francisco Javier Morcillo Martínez (cuantía 3.667.153 pesetas, más el 50 por 100 pesetas), constituyéndose en garantía de tal responsabilidad hipoteca sobre el bien inmueble que se describirá al final, donde se expresa la valoración del mismo.

Por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el referido bien, para cuyo acto se señala el día 28 de mayo de 2001.

Para el caso de que no concurren postores a la subasta, para la segunda, se señala el día 25 de junio de 2001.

Si tampoco hubiera postores en la segunda, para la tercera, se señala el día 23 de julio de 2001.

Todas ellas a las diez treinta horas de los días indicados y en los locales de este Juzgado, sito en avenida de Granada, 3.

Se previene a los licitadores que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán acreditar haber ingresado en la cuenta de consignaciones en el Banco Bilbao Vizcaya, y con la clave 1766 0000 18 0070 96, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación, para la primera y, en su caso, de dicho precio, rebajado en un 25 por 100, para la segunda y tercera, sin este requisito no serán admitidos. No será preciso al ejecutante, efectuar esta consignación previa, para tomar parte en cualquiera de las subastas.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación en la primera subasta; o el 75 por 100 del mismo en la segunda subasta, no habiendo sujeción a tipo en la tercera.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para su examen por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación aportada, y no tendrán derecho a exigir otros.

Que las cargas anteriores y preferentes, quedarán subsistentes; se entiende que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad derivada de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todas las subastas, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente en la cuenta de consignaciones y con la clave dicha, el importe de la consignación previa establecida para cada una de ellas, y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría, y serán abiertos en el acto de la licitación.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite tal facultad deberá verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, que debe aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate y en ningún caso en plazo superior a ocho días desde la aprobación del remate.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y con lo acordado en el procedimiento indicado al principio, para conocimiento y efectos, sirviendo expresamente de notificación al deudor, caso de no ser localizados en el domicilio que consta en autos.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, tipo E, cortijo «Las Focas», sitio Acequia, término de Castril, inscrita al tomo 891, libro 120, folio 170, finca 9.046, primera y segunda.

Fijada como responsabilidad de la finca referida la de 3.520.000 pesetas, y establecido como tipo en la estipulación 11.ª a efectos de subasta, el duplica de dicha cantidad, el valor a efectos de la subasta, se establece en siete millones cuarenta mil (7.040.000) pesetas.

Huéscar, 5 de marzo de 2001.—El Secretario.—19.930.

JUMILLA

Edicto

Doña Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, juicio número 120/00, a instancia del Procurador don Manuel Azorin García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Juan José González Felipe, con domicilio en Jumilla, calle Trabajo, 6, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, 11 de junio de 2001, 9 de julio de 2001 y 10 de septiembre de 2001, todas ellas a las once horas y treinta minutos en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.)

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Urbana: Dos. Vivienda situada en el inmueble en que se integra, con entrada independiente por la calle del Trabajo, sin número, orientada al norte, que ocupa una superficie total construida de 161 metros 85 decímetros cuadrados. Consta: de garaje en planta baja, con una superficie útil de veintiocho metros y quince decímetros cuadrados; de vivienda tipo VI, en planta alta primera y segunda, compuesta de varios departamentos y terrazas, con una superficie útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados; y de patio que ocupa una extensión de 17 metros 54 decímetros cuadrados. Linda todo: Al este, vivienda 18; sur, vivienda 34, y pasillo de acceso a garajes; oeste, calle de Hernando de Nuño, por donde tiene otra puerta de entrada, y norte, local 1 y calle del Trabajo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.942, libro 839, folio 50, finca número 23.757. Inscrición segunda.

Valorada en 9.858.750 pesetas.

Jumilla, 5 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—19.170.

MADRID

Edicto

Don Fernando de la Llana Vicente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Diego Pons Santaengracia, se siguen autos de declaración de fallecimiento número 3.284/2000 de don Diego Pons de Dios, nacido en Madrid el día 22 de marzo de 1922, hijo de don Cristóbal Pons y doña Juliana de Dios, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle General Oraa, 18, 4.º, 4, con documento nacional de identidad número 708.980-M, en cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Secretario judicial.—16.347.

y 2.ª 1-5-2001

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Industrias Fase, Sociedad anónima» que se sigue ante este Juzgado bajo el número 657/98, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 25 de junio, a las diez treinta horas,